

ALCALDÍA
RÍO BUENO, Enero 13 de 2020



EXENTO Nº 257 / VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de Don Juan Molina Molina, mediante la cual solicita autorización para la venta de áridos ya explotados con anterioridad, en parte de terreno de propiedad de Juan Molina Molina, y que está ubicado en el sector de Los Azadores, PC.1 LT1-A2, comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por Don Juan Molina Molina donde solicita la venta de 3.000 m³ en un periodo de 2 meses en el predio de Rol 525-182 a Don Eduardo Alejandro Yung Heise, rut 9.131.745-1, de propiedad de Don Juan Molina Molina.

2.- Visita a terreno efectuada el día 18 de Diciembre de 2020.

3.- Que la extracción tiene como fin usos particulares de Don Eduardo Yung Heise.

4.- Que la venta la realizará Don Juan Molina Molina, en el predio de Rol 525-182 ubicado en el sector de Los Azadores, PC.1, LT1-A2.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento el día 16 de Diciembre de 2019.

1872



DECRETO:

1.- AUTORIZASE a Don Juan Molina Molina, la venta de 3.000 m³ de áridos en el predio rol 525-182 ubicado en el sector de Los Azadores, comuna de Río Bueno, de propiedad de Don Juan Molina Molina, a Don Eduardo Yung, rut 9.131.745-1.

2.- Que la explotación se desarrollará en un período de 2 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado
6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

6.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

7.- La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

IDDOC: 378279


MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

1. $\frac{1}{x^2} = x^{-2}$
 $\frac{d}{dx} x^{-2} = -2x^{-3} = -\frac{2}{x^3}$

2. $\frac{1}{x^3} = x^{-3}$
 $\frac{d}{dx} x^{-3} = -3x^{-4} = -\frac{3}{x^4}$

3. $\frac{1}{x^4} = x^{-4}$
 $\frac{d}{dx} x^{-4} = -4x^{-5} = -\frac{4}{x^5}$

4. $\frac{1}{x^5} = x^{-5}$
 $\frac{d}{dx} x^{-5} = -5x^{-6} = -\frac{5}{x^6}$

5. $\frac{1}{x^6} = x^{-6}$
 $\frac{d}{dx} x^{-6} = -6x^{-7} = -\frac{6}{x^7}$

6. $\frac{1}{x^7} = x^{-7}$
 $\frac{d}{dx} x^{-7} = -7x^{-8} = -\frac{7}{x^8}$

7. $\frac{1}{x^8} = x^{-8}$
 $\frac{d}{dx} x^{-8} = -8x^{-9} = -\frac{8}{x^9}$

8. $\frac{1}{x^9} = x^{-9}$
 $\frac{d}{dx} x^{-9} = -9x^{-10} = -\frac{9}{x^{10}}$

9. $\frac{1}{x^{10}} = x^{-10}$
 $\frac{d}{dx} x^{-10} = -10x^{-11} = -\frac{10}{x^{11}}$

